

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 1 de 13

Seguimiento	Informe de Seguimiento y verificación al cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación)
Fecha de seguimiento	30 de septiembre de 2026
Objetivo	Verificar el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación).
Alcance	Adelantar verificación al reporte de cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación) para el Periodo 2026, realizado por la Oficina Asesora de Sistemas el pasado 30 de julio de 2026.
Documentación analizada	Matriz ITA aportada por la Oficina Asesora de Sistemas
Auditor	ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN Asesor Oficina de Control Interno y Gestión. SANDRA MILENA ALVARADO PINTO CPS Profesional Control Interno y Gestión.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Estándares de Contenidos y Transparencia Activa (Estructura Web)**
 - Sección Transparencia:** Verifica la presencia del menú estandarizado "*Transparencia y Acceso a la Información Pública*" con sus subsecciones obligatorias (misión, normatividad, presupuesto, contratación, servicios, datos abiertos, etc.).
 - Integridad y Vigencia:** Monitorear la actualización periódica de la información publicada (planes de acción, ejecución presupuestal, informe de gestión, matriz de contratación y trámites).
- Criterios de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1)**
 - Inclusividad Técnica:** Evaluar las directrices WCAG/NTC 5854 para garantizar que el portal sea navegable para personas con discapacidad.
 - Usabilidad:** Comprobar las funciones de contraste, ajuste de tamaño de texto, lectores de pantalla y alternativas textuales en imágenes e infografías.
- Condiciones Técnicas y Seguridad Digital (Anexo Técnico 3)**
 - Fiabilidad de Enlaces:** Revisar la trazabilidad de la URL reportada en el aplicativo para asegurar que no existan enlaces rotos, rutas inactivas ni redirecciones erróneas.
 - Protocolos y Disponibilidad:** Verificar el certificado de seguridad HTTPS, estabilidad de la sede electrónica y alineación con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
- Publicación y Calidad de Datos Abiertos (Anexo Técnico 4)**
 - Formatos Abiertos:** Constatar que los conjuntos de datos obligatorios se encuentren publicados en formatos reutilizables (CSV, XLSX, JSON) y no únicamente en formato PDF o imagen estática.
 - Catálogo e Interoperabilidad:** Confirmación del registro y sincronización en la plataforma nacional datos.gov.co con sus respectivos metadatos actualizados.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 2 de 13

MARCO NORMATIVO

Ley 1712 de 2014 establece la obligatoriedad frente a la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en Colombia; esta norma regula cómo los ciudadanos pueden acceder a la información en poder de entidades públicas.

La Resolución 1519 de 2020, expedida por el MinTIC, tiene como objetivo principal definir los criterios y estándares que deben cumplir los sujetos obligados según la Ley 1712 de 2014 sobre acceso a la información pública, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y la transformación digital de las entidades públicas (MinTIC, 2020).

Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."

Demás normas relacionadas con la materia.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Desde el rol evaluador e independiente de la **Oficina de Control Interno y Gestión**, la verificación del cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación) se fundamenta normativamente en la **Ley 1712 de 2014** y en los cuatro anexos técnicos de la **Resolución 1519 de 2020 de MinTIC**.

Los **pilares de verificación** que la Oficina de Control Interno y Gestión aplica para auditar la sede electrónica institucional y validar la efectividad de la autoevaluación ITA, se estructuran en cuatro bloques estratégicos:

Pilares de Verificación Técnica y Normativa

1. Estándares de Contenidos y Transparencia Activa (Estructura Web)

- Sección Transparencia:** Verificación de la presencia del menú estandarizado "*Transparencia y Acceso a la Información Pública*" con sus subsecciones obligatorias (misión, normatividad, presupuesto, contratación, servicios, datos abiertos, etc.).
- Integridad y Vigencia:** Monitoreo de la actualización periódica de la información publicada (planes de acción, ejecución presupuestal, informe de gestión, matriz de contratación y trámites).

2. Criterios de Accesibilidad Web (Anexo Técnico 1)

- Inclusividad Técnica:** Evaluación de las directrices WCAG/NTC 5854 para garantizar que el portal sea navegable para personas con discapacidad.
- Usabilidad:** Comprobación de funciones de contraste, ajuste de tamaño de texto, lectores de pantalla y alternativas textuales en imágenes e infografías.

3. Condiciones Técnicas y Seguridad Digital (Anexo Técnico 3)

- Fiabilidad de Enlaces:** Revisión exhaustiva de la trazabilidad de la URL reportada en el aplicativo para asegurar que no existan enlaces rotos, rutas inactivas ni redirecciones erróneas.
- Protocolos y Disponibilidad:** Verificación de certificados de seguridad HTTPS, estabilidad de la sede electrónica y alineación con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

4. Publicación y Calidad de Datos Abiertos (Anexo Técnico 4)

- Formatos Abiertos:** Constatación de que los conjuntos de datos obligatorios se encuentren publicados en formatos reutilizables (CSV, XLSX, JSON) y no únicamente en formato PDF o imagen estática.
- Catálogo e Interoperabilidad:** Confirmación del registro y sincronización en la plataforma nacional datos.gov.co con sus respectivos metadatos actualizados.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 3 de 13

Por su parte el Decreto 648 de 2017 señala la obligación que le asiste a las oficinas de control interno de auditar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión de la transparencia, la rendición de cuentas y la publicación de información oficial.

La exigencia de que las oficinas de control interno verifiquen y evalúen el cumplimiento de estos estándares de transparencia se deriva concretamente de los siguientes pilares de la norma:

1. El Rol de Evaluación Independiente y Seguimiento

El artículo del decreto que regula las funciones de las unidades de control interno (incorporado al Decreto 1083 de 2015) establece dentro del rol de evaluación y seguimiento la obligación de:

Evaluar de manera independiente el estado del Sistema de Control Interno y la efectividad de los procesos institucionales.

Comprobar que la entidad cumpla con las disposiciones legales, constitucionales y reglamentarias aplicables, entre las cuales figuran de forma principal los mandatos de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014).

2. El Rol Preventivo y de Gestión del Riesgo

El Decreto 648 de 2017 redefine a las oficinas de control interno como asesoras de confianza y gestoras de prevención, exigiéndoles:

Emitir alertas tempranas al representante legal sobre debilidades o desviaciones en la gestión administrativa antes de que sean detectadas por los entes de control externos (como la Procuraduría o la Contraloría).

Vigilar que los procesos a cargo de las diferentes dependencias (incluyendo las áreas encargadas de la gestión tecnológica y de contenidos web) garanticen la oportunidad, veracidad y calidad de la información pública institucional.

3. Articulación con los Informes Obligatorios

En cumplimiento de las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y de los lineamientos de coordinación para el control interno, las auditorías periódicas que realizan estas oficinas evalúan los autodiagnósticos y reportes obligatorios que la entidad remite a los órganos de control, asegurando que la información de la matriz ITA refleje la realidad operativa de la entidad y previniendo hallazgos de carácter disciplinario o fiscal por omisión en la publicidad institucional.

4. Metodología de Auditoría Aplicada por Control Interno

Teniendo en cuenta la matriz de ITA, el indicador y reporte de cumplimiento presentado por la Oficina Asesora de Sistemas ante la Procuraduría General de la Nación el pasado 30 de julio de la vigencia en curso, y remitido a esta oficina el 31 de julio, se procedió a realizar la revisión de los enlaces reportados, a fin de asegurar la validez del reporte enviado al ente de control; en virtud de ello, esta oficina adelantó el seguimiento a los siguientes aspectos claves:

Criterio Auditoría	de	Enfoque de Evaluación
Cotejo Sustento Respuesta	de vs.	Verificación de que cada respuesta afirmativa ("CUMPLE") esté sustentada con un enlace web funcional y directamente relacionado con la pregunta formulada.
Oportunidad Periodicidad	y	Monitoreo del cumplimiento de las fechas límite legales de publicación (mensual, trimestral o anual).
Monitoreo Basado en Riesgos		Identificación preventiva de brechas de información o inconsistencias en la página web antes de la consolidación y cierre de la autoevaluación institucional en el aplicativo ITA.

Observaciones y Recomendaciones Generales.

La entidad NO CUMPLE con el REQUISITO SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO, relativo a contar con un Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO., tal como se observa en la imagen anexa:



Fuente página de inicio. <https://transitobucaramanga.gov.co/dtb/>

NO CUMPLE CON EL CRITERIO.

Al analizar el portal web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (<https://transitobucaramanga.gov.co/dtb/>); se observan las siguientes características en su encabezado (header):

Lo que posee: Cuenta con una barra superior funcional orientada a la accesibilidad web (opciones para aumentar/disminuir texto, contraste, etc.) e incluye el logo de la Marca País / Marca Colombia ("CO Colombia").

Lo que incumple: No tiene implementada la barra superior estándar (Top Bar) ni el enlace de redirección al Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO), tal como lo exige el Manual de Gobierno Digital / MENTIC para entidades públicas en Colombia.

Observaciones para Evitar Hallazgos en Auditoría ITA.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 5 de 13

Header Estándar GOV.CO: La guía de la Alta Consejería para la Transformación Digital y la directiva de la Procuraduría exigen que los portales web de entidades públicas utilicen la barra superior azul oficial con la marca GOV.CO en la cima de la página. El sitio actual utiliza una barra personalizada de accesibilidad en su lugar.

Recomendación: Se sugiere al equipo de la Oficina Asesora de Sistemas de la DTB incorporar la librería de componentes o la barra superior oficial de GOV.CO provista por el MinTIC para obtener una puntuación del 100% en este ítem dentro de la matriz ITA.

Línea / Canal Exclusivo Anticorrupción: Cumple Parcialmente / Hallazgo

En la página principal **no aparece de manera explícita o destacada** un botón/teléfono denominado formalmente "*Línea Anticorrupción*" o "*Denuncie actos de corrupción*", obligando al usuario a tramitarlo a través del canal genérico de PQRS.

Exigencia de la Matriz ITA (Resolución 1519 de 2020 de MinTIC y Procuraduría)

Para obtener el **100% de cumplimiento** en este criterio específico, la matriz ITA exige que la entidad publique de forma clara e independiente los canales para denunciar actos de corrupción, incluyendo:

- 1. **Denominación clara:** Debe existir una opción visible identificada como "**Denuncia por actos de corrupción**" o "**Línea Anticorrupción**".
- 2. **Garantía de Anonimato:** El formulario o canal debe indicar de forma explícita que la persona puede realizar **denuncias anónimas** cuando se trate de posibles hechos de corrupción.
- 3. **Canal Telefónico o de Atención Directa:** Debe incluir la línea telefónica o extensión asignada internamente (o articulada con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia / Control Interno Disciplinario) para la recepción de este tipo de alertas.

Recomendación: Crear un acceso directo en la Home: Se sugiere publicar en el *footer* o en la sección principal un enlace directo denominado "**Línea / Canal de Denuncias Anticorrupción**", que dirija al formulario estandarizado con la opción de radicación anónima, especificando los teléfonos e instructivos para interponer denuncias por actos de corrupción o soborno.

Enlace para el mapa del sitio.

NO CUMPLE con el criterio de la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación (y la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC) referente a la publicación visible del **Mapa del Sitio**.

Diagnóstico Detallado

Criterio Evaluado	Estado	Detalle en el Portal Web
Enlace para el Mapa del Sitio	No Cumple	En la página principal, menús superiores ni en la franja del pie de página (<i>footer</i>) existe un enlace textual o botón denominado " Mapa del Sitio " o " Sitemap ".

Requerimiento de la Matriz ITA / MinTIC

La norma sobre accesibilidad y usabilidad para sitios web públicos establece que:

- 1. Debe existir un enlace visible preferiblemente en el **pie de página (footer)** o en el **encabezado principal** titulado explícitamente "**Mapa del Sitio**".

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 6 de 13

2. Dicho enlace debe dirigir a una página estructurada jerárquicamente que liste todas las secciones, subsecciones, trámites y contenidos publicados dentro del portal institucional para facilitar la navegación y la indexación de los usuarios.

Recomendación.

- **Acción sugerida:** Incluir un hipervínculo en el *footer* (junto a los enlaces de Políticas de Privacidad y Seguridad) denominado **"Mapa del Sitio"**, que lleve a una vista esquemática de la estructura del portal (Menú Inicio, Quiénes Somos, Atención y Servicios, Transparencia, Noticias, etc.).

Numeral g: Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

CUMPLE PARCIALMENTE con el criterio del numeral 2.3 de la matriz ITA (Resolución 1519 de 2020 de MinTIC y Procuraduría General de la Nación).

Política de Tratamiento de Datos Personales / Privacidad: Cumple
Publicado en el pie de página mediante el enlace visible: "Política Tratamiento de Información Personal".

Política de Seguridad de la Información: Cumple
Publicado en el pie de página mediante el enlace: "Política de Seguridad de la Información".

Términos y Condiciones del Sitio Web: No Cumple
No se encuentra un enlace visible o sección explícita denominada "Términos y Condiciones" de uso del portal.

Política de Derechos de Autor / Propiedad Intelectual: Cumple Parcialmente
Solo cuenta con la leyenda genérica de reserva en el pie de página ("Dirección de Tránsito de Bucaramanga - DTB | Todos los Derechos Reservados"), pero carece de un documento formal enlazado sobre autorización y uso de contenidos públicos.

Exigencia Normativa (Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)
El numeral 2.3 de la matriz ITA exige que toda entidad pública disponga en su portal web de accesos directos y visibles (preferiblemente en el *footer*) a:

1. **Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales** (Ley 1581 de 2012).
2. **Términos y Condiciones de uso** del sitio web oficial.
3. **Derechos de Autor y/o condiciones de uso de los contenidos** (Licenciamiento de la información pública).
4. **Política de Seguridad y Privacidad de la Información** (Modelo de Seguridad de la Información - MSPI).

Recomendaciones

- **Publicar e integrar el enlace de Términos y Condiciones:** Incluir un hipervínculo en la barra del pie de página que redirija al documento normativo que rige el uso de los servicios virtuales y del sitio web.
- **Formalizar la sección de Derechos de Autor:** Crear una sección o documento enlazado que explique los términos de reproducción, distribución y licenciamiento de la información oficial publicada por la entidad (por ejemplo, alineado con las licencias *Creative Commons* o las directrices de datos abiertos de Colombia).

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 7 de 13

Términos y Condiciones, NO CUMPLE de forma integral con el criterio especificado en la Matriz ITA (establecido en la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación).

Diagnóstico de Cumplimiento

Componente del Criterio	Estado	Observación en la Web de la DTB
Documento unificado de Términos y Condiciones	No Cumple	En la página principal y en la sección de Transparencia no existe un enlace visible o documento expresamente titulado "Términos y Condiciones del Sitio Web y Servicios Digitales" [cite: 1].
Condiciones, alcances y límites de uso	No Cumple	No se encuentra publicado un texto que regule el alcance de los servicios virtuales, pasarelas de pago o trámites en línea.
Derechos y deberes de los usuarios	No Cumple	Ausente dentro de un marco de términos de uso del portal web.
Límites de responsabilidad de la entidad	No Cumple	No se explicita la exoneración o alcance de responsabilidad sobre indisponibilidad del servicio o enlaces a terceros.
Contacto para asuntos de términos y condiciones	Cumple Parcialmente	Existen correos genéricos de atención al ciudadano (info@transitobucaramanga.gov.co), pero no están articulados a un documento de términos.
Referencia a la Política de Tratamiento de Datos Personales	Cumple	Dispone de un enlace independiente en el pie de página denominado <i>"Política Tratamiento de Información Personal"</i> [cite: 1].
Referencia a la Política de Derechos de Autor	Cumple Parcialmente	Solo cuenta con la leyenda <i>"Todos los Derechos Reservados"</i> [cite: 1], pero carece del desglose formal de uso y propiedad intelectual.

Requerimiento de la Matriz ITA (Resolución 1519 de 2020)

Para cumplir con el **100%** de este criterio, se debe estructurar y publicar un documento/sección web de **"Términos y Condiciones"** que consolide en un solo lugar:

- Definiciones y Alcance:** Reglas de uso de la plataforma web, tramitador en línea y liquidador de pagos.
- Derechos y Deberes:** Obligaciones del ciudadano al hacer uso de los servicios virtuales y del portal.
- Exención de Responsabilidad:** Alcances sobre la exactitud de la información, interrupciones técnicas o servicios de terceros.
- Propiedad Intelectual:** Política explícita de derechos de autor sobre las publicaciones del portal.
- Articulación Legal:** Enlace directo a la Política de Tratamiento de Datos Personales y canales de contacto para dudas legales sobre el sitio.

Recomendación para Subsananr el Hallazgo

- Creación del Enlace:** Incluir en el pie de página (*footer*) un acceso directo llamado **"Términos y Condiciones"** que remita a un documento HTML o PDF con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos por la norma.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 8 de 13

Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos (definido en el numeral 2.3 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC y el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de la Procuraduría General de la Nación). **NO CUMPLE** con el criterio de la matriz ITA.

Diagnóstico:

- Desviación de Objeto Normativo:** El archivo cargado (Modelo-de-Seguridad-de-la-Informacion-y-Ciberseguridad-11052026.pdf) corresponde al **Modelo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (MSPI)** de la entidad. Su objetivo es regular la confidencialidad, integridad, disponibilidad y gestión de riesgos tecnológicos internos, lo cual abarca un requerimiento técnico distinto dentro del sistema de gestión.
- Ausencia del Contenido Exigido por el Criterio:** El criterio de derechos de autor de la matriz ITA exige una política o término normativo orientado hacia el público y la ciudadanía, que regule expresamente:
 - Las condiciones bajo las cuales los usuarios pueden **reproducir, citar, compartir, transformar o reutilizar** los textos, imágenes, datos, bases de datos y documentos publicados en el portal web.
 - La **titularidad de la propiedad intelectual** de los contenidos institucionales.
 - La mención de licencias de uso o datos abiertos (por ejemplo, alineado con licencias tipo *Creative Commons* o la Política Nacional de Datos Abiertos de Colombia).

Requerimiento de la Matriz ITA (Resolución 1519 de 2020).

Para dar cumplimiento formal al criterio de **Derechos de autor y/o autorización de uso sobre contenidos**, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga debe disponer de un documento público o sección en el sitio web que establezca de manera explícita:

- Titularidad:** Aclaración de que la propiedad intelectual de los contenidos desarrollados por la entidad pertenece a la DTB.
- Alcance de la Autorización:** Se debe especificación si se autoriza la reproducción parcial o total con fines no comerciales, exigiendo la citación obligatoria de la fuente.
- Integración:** Articulación dentro del documento global de *Términos y Condiciones del Sitio Web* o mediante un acto administrativo publicado de forma independiente en la sección de Transparencia.

Recomendación

- Modificar el enlace asignado en la matriz de evaluación para que apunte directamente a la **Política de Propiedad Intelectual y Licenciamiento de Contenidos** de la entidad, o a la cláusula respectiva incorporada formalmente en los *Términos y Condiciones* del portal web institucional.

Sub numeral 1.8 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC y el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación. **NO CUMPLE (o cumple únicamente de forma parcial / deficiente)** con la especificación completa del criterio.

Diagnóstico

1. Cumplimiento Parcial de Estructura:

El enlace corresponde a la ubicación oficial dentro de la sección de Transparencia destinada al registro de organismos de supervisión. En la práctica de publicación de los portales territoriales (como la DTB), estas secciones suelen limitarse a listados

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 9 de 13

con nombres de las entidades (ej. Contraloría Municipal, Personería, Procuraduría, Superintendencia de Transporte) o hipervínculos a sus páginas web.

2. Incumplimiento del Requisito Específico de Clasificación:

Para satisfacer el criterio "Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, disciplinario, etc.)", el estándar de transparencia exige que la publicación desglose explícitamente para cada organismo un listado que contenga:

- **Nombre de la entidad u organismo de control.**
- **Tipo de control que ejerce:**
 - *Control Fiscal* (ej. Contraloría General / Contraloría Municipal).
 - *Control Disciplinario / Procuraduría y Personería* (ej. Procuraduría General, Personería Municipal).
 - *Control Político* (ej. Concejo Municipal de Bucaramanga).
 - *Control Regulatorio / Inspección y Vigilancia* (ej. Superintendencia de Transporte, Ministerio de Transporte).
 - *Control Social* (Veedurías Ciudadanas, ciudadanía en general).
- **Mecanismos o canales de contacto para la ciudadanía ante dichos entes.**

Requerimiento Estándar (Resolución 1519 de 2020 - Numeral 1.8)

Para alcanzar el **100% de cumplimiento** en la matriz ITA, la tabla o contenido en el enlace <https://transitobucaramanga.gov.co/dtb/transparencia/informacion-de-la-entidad/entes-y-autoridades-que-lo-vigilan> debe estructurarse de la siguiente manera:

Nombre del Ente de Control	Tipo de Control	Objeto de la Vigilancia	Enlace Web / Canal de Contacto
Contraloría Municipal de Bucaramanga	Fiscal	Vigilancia de la gestión fiscal y el uso de recursos públicos.	Link oficial
Personería Municipal / Procuraduría	Disciplinario	Vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos.	Link oficial
Concejo Municipal de Bucaramanga	Político	Citaciones, debate de control político y aprobación presupuestal.	Link oficial
Superintendencia de Transporte	Regulatorio / Inspección	Inspección y vigilancia de trámites y servicios de tránsito.	Link oficial
Ciudadanía / Veedurías	Social	Control ciudadano a la gestión pública y contratación.	Sección Participa

Recomendación

- Actualizar la vista de la página web incorporando una tabla que defina expresamente la categoría/tipo de control (fiscal, disciplinario, político, regulatorio, social) junto al nombre de cada ente vigilante.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01 Página 10 de 13

Numeral 5. CONTRATACIÓN: 5.1. Plan Anual de Adquisiciones

NO CUMPLE con los lineamientos que regulan la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones en la página web institucional, indicando la trazabilidad de las versiones, fechas de actualización y la posibilidad de cumplirlo mediante enlaces directos al SECOP, toda vez que el enlace adjunto evidencia que la publicación del PAA no se actualiza desde la vigencia 2023, ni tampoco la publicación de las modificaciones que se realizan a esta herramienta de planeación; estas observaciones se fundamentan en las siguientes disposiciones legales y técnicas en Colombia:

Marco Legal Principal

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional): Establece el marco general para que los sujetos obligados garanticen el acceso a la información pública, incluyendo de manera específica la información sobre la contratación, presupuestos y ejecución, dentro de la cual se encuentra el Plan Anual de Adquisiciones.

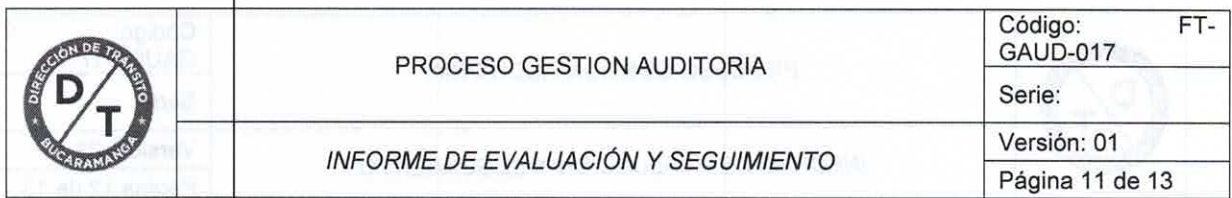
Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): En su normativa sobre el Sistema de Compra Pública, impone a las Entidades Estatales la obligación inexcusable de elaborar, aprobar, publicar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.

Estándares Técnicos y de Publicación Web

- **Resolución 1519 de 2020 del MinTIC:** Es la norma técnica detallada que define los estándares y directrices para publicar la información de la Ley 1712 de 2014 en las sedes electrónicas y sitios web del Estado.
 - En su **Anexo 2 (Estándares de publicación y divulgación de información - Numeral 3.1 sobre el Plan Anual de Adquisiciones)**, se estipula la obligación de publicar el PAA y las modificaciones que sufra a lo largo de la vigencia.
 - Asimismo, la directriz técnica de transparencia exige que **se informe claramente cuando un documento institucional o de contratación ha sido ajustado, indicando de forma explícita la fecha de la actualización** para garantizar la seguridad jurídica y el control ciudadano.
 - Respecto al uso de plataformas oficiales, la misma normativa avala que la obligación de publicidad se pueda surtir o complementar mediante **enlaces directos o hipervínculos funcionales que direccionen la información directamente al SECOP** (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), evitando duplicidad y centralizando la fuente oficial de los datos de contratación.

Directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)

- **Circular Externa Única y Manuales de Uso del SECOP II:** Colombia Compra Eficiente establece que cualquier modificación, adición o eliminación de elementos dentro del Plan Anual de Adquisiciones debe realizarse a través de la plataforma del SECOP. Dado que el PAA es un documento dinámico que cambia según las necesidades de la entidad, la entidad pública tiene el deber de reflejar dichos cambios (ya sea mediante la publicación secuencial de los documentos modificados en su web o por medio del hipervínculo activo a los módulos de consulta del SECOP) especificando las fechas en las que se surtieron tales modificaciones para efectos de control fiscal y veeduría ciudadana.



1. Control de Trazabilidad y Versiones en el Sitio Web

Historical and contemporary American and European Transgender

- 0-01**

100% of the respondents were female, and 100% were white. The majority of the respondents were aged 18-24 (50%), followed by 25-34 (30%). The majority of the respondents were students (80%), followed by employed (10%). The majority of the respondents were from the United States (80%), followed by Canada (10%).

[illegible]

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 12 de 13

Marco Normativo

- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública):** Obliga a las entidades del Estado a publicar de forma proactiva la información presupuestal y financiera como un pilar fundamental de la transparencia fiscal y el control ciudadano.
- **Decreto 1081 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República):** Establece los lineamientos de la política de transparencia, acceso a la información pública y la gestión de presupuestos abiertos.
- **Resolución 1519 de 2020 del MinTIC:** En su Anexo 2, define los estándares técnicos específicos para la publicación de la información en las sedes electrónicas y sitios web oficiales, estipulando que los sujetos obligados deben divulgar de manera detallada el presupuesto anual aprobado de ingresos, gastos e inversión, así como mantener actualizada su ejecución y las modificaciones presupuestales que se realicen a lo largo del año.
- **Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996 y normas presupuestales territoriales aplicables):** Regula la estructura y modificación del presupuesto público, exigiendo que todo cambio presupuestal esté debidamente soportado mediante actos administrativos (decretos o resoluciones de adición/traslado) que deben ser de conocimiento público.

Recomendaciones para la Gestión y Publicación Presupuestal

- **Actualización en Tiempo Real de Modificaciones:** Publicar de forma inmediata el acto administrativo de modificación (decreto/resolución) acompañado del anexo presupuestal actualizado, evitando un desfase entre los estados financieros en SECOP, SIA Observa y la página web institucional.
- **Formatos Accesibles y Datos Abiertos:** Asegurar que los informes de presupuesto y ejecución no se publiquen únicamente en formatos de imagen o PDF escaneados, sino preferiblemente en formatos editables o de datos abiertos (Excel/CSV) que faciliten el análisis de los entes de control y la ciudadanía.
- **Articulación con el Ciclo de Auditoría Interna:** Incorporar la verificación de la publicación oportuna de las modificaciones presupuestales dentro de los controles preventivos del **Mapa de Riesgos de Corrupción** y del **PTEP** de la entidad, asegurando la trazabilidad documental ante cualquier revisión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o la Procuraduría General de la Nación.

No obstante, esta dependencia requiere a la Oficina Asesora de Sistemas la verificación detallada de los criterios restantes de la matriz ITA, toda vez, que las debilidades encontradas no garantizan una publicación oportuna y efectiva en el sitio web institucional, incrementando el riesgo de incurrir en presuntos incumplimientos sancionables por los entes de control respectivos.

Conclusión General

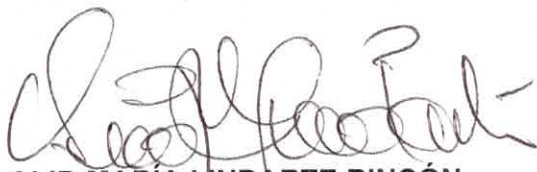
Con base en la verificación realizada a los ítems enunciados por la Oficina de Control Interno y Gestión, al reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación), se concluye que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) presenta un nivel de cumplimiento parcial e insuficiente frente a los estándares normativos obligatorios establecidos en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.

A través del cotejo entre la autoevaluación reportada por la Oficina Asesora de Sistemas el pasado 30 de julio de 2026 y la realidad operativa de la sede electrónica institucional <https://transitobucaramanga.gov.co/dtb/>, se identificaron brechas críticas que afectan la integridad, oportunidad y accesibilidad de la información pública, entre las cuales destacan:

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01 Página 13 de 13

- Incumplimiento de Estándares Visuales e Identidad Digital: Ausencia de la barra superior estándar (Top Bar) y del enlace de redirección al Portal Único del Estado Colombiano (GOV.CO), incumpliendo el Manual de Gobierno Digital y las directrices de la Alta Consejería para la Transformación Digital.
- Deficiencias en Canales de Denuncia y Estructura del Sitio: Ausencia de un canal/línea exclusivo, visible e independiente para la recepción de denuncias por actos de corrupción con garantía de anonimato, así como la falta de publicación de un hipervínculo visible y funcional para el Mapa del Sitio.
- Ausencia e incompletitud en Políticas Obligatorias y Aspectos Legales: Falta de publicación del documento integral de Términos y Condiciones del Sitio Web, inexistencia de un documento formal sobre Derechos de Autor y Licenciamiento de Contenidos (al detectarse que el enlace asignado remite erróneamente al Modelo de Ciberseguridad MSPI), y desgloses incompletos en la caracterización por Tipos de Control en la sección de Entes de Control y Vigilancia.
- Desactualización Crítica en Contratación y Planeación Presupuestal: Omisión en la publicación y actualización periódica del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones desde la vigencia 2023, sumado a un rezago severo en la publicidad del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión, cuyos últimos actos administrativos publicados datan de las vigencias 2020 y 2022.
- Estas falencias desvirtúan la efectividad del reporte del indicador ITA enviado al ente de control y exponen a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a riesgos significativos de hallazgos disciplinarios, fiscales y administrativos por parte de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría Municipal, vulnerando el derecho ciudadano de acceso a la información pública.
- En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno y Gestión insta a la Oficina Asesora de Sistemas en coordinación con las áreas de Contratación, Financiera y demás dependencias generadoras de información, a ejecutar de manera prioritaria e inmediata las recomendaciones formuladas en el presente informe. Asimismo, se requiere adelantar una revisión y saneamiento integral de la matriz ITA, con el fin de corregir las desviaciones detectadas, garantizar la trazabilidad de la información y asegurar una publicidad transparente, oportuna y conforme al marco legal vigente.

Cordialmente,



ALID MARIA LINDARTE RINCÓN
Asesor Oficina de Control Interno y Gestión

Proyectó: Sandra Milena Alvarado Pinto-CPS Profesional Control Interno y Gestión

